



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2021-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Junio de 2021.



VISTOS:

La Carta N° 006-2020-ALBE-PATIMONIO-MPU, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Informe N° 058-2020-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Carta N° 221-2020-MPU-A-OSGA, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Informe Legal N° 123-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Carta N° 253-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Acuerdo de Concejo N° 043-2020-MPU-CM-SO, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MPU-ALC, de fecha 18 de febrero de 2021, el Memorando N° 150-2021-MPU-A-GM-NG, de fecha 31 de Mayo de 2021, el Informe Legal N° 145-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 01 de Junio de 2021, la Carta N° 230-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 01 de Junio de 2021, en el extremo referido a declarar de interés y necesidad municipal, la formalización de la titularidad del lote de terreno signado como Lote 10, Manzana 18, con código de predio P12052917 - I Etapa del área urbana de la ciudad de Contamana, destinado exclusivamente para la construcción del Almacén de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, mediante Carta N° 006-2020-ALBE-PATRIMONIO-MPU, de fecha 02 de Diciembre de 2020, el encargado del Área de Control Patrimonio, remite documento solicitando un terreno situado en el Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa Manzana 18, Lote 10, para la construcción de un almacén de bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Ucayali;



Que, con Informe N° 058-2020-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 04 de Diciembre de 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, remite documento sobre el lote de terreno signado como Lt. 10, Mz. 18 – I Etapa Área Urbana de la Ciudad de Contamana con código de predio P12052917, donde se encuentra construido una infraestructura de concreto armado y donde hasta el año 2009, funcionaba la cooperativa de ahorro y crédito San Francisco Ltda., actualmente no cuenta con título de propiedad, conforme certificado literal emitido por la SUNARP – Zona Registral IV - Iquitos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2021-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Junio de 2021.



Que, con Carta N° 221-2020-MPU-A-OSGA, de fecha 07 de Diciembre 2020, la Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo, remite documento solicitando opinión legal sobre propuesta de saneamiento y titulación de predio urbano a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali.



Que, con Carta N° 253-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09 de diciembre de 2020, se anexa el Informe Legal N° 123-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09 de diciembre de 2020, de la revisión y análisis, emite opinión legal, Recomendar la Propuesta de Saneamiento y titulación de predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; así mismo, elévese al Concejo Municipal para conocimiento y acuerdo en Sesión del Pleno;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 043-2020, MPU-CM-SO, de fecha 11 de diciembre de 2020, que mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MPU-ALC, de fecha 18 de febrero de 2021, resuelve: Autorizar, a la Municipalidad Provincial de Ucayali, realizar los trámites necesarios para la formalización de titularidad de lote de terreno signado como Lote 10, Manzana 18, con código de predio P12052917 – I Etapa del Área urbana de la ciudad de Contamana, para la construcción de un almacén de la Municipalidad Provincial de Ucayali;



Que, con Memorando N° 150-2021-MPU-A-GM-NG, de fecha 31 de Mayo de 2021, el Gerente Municipal, solicita opinión legal, respecto a la primera recomendación del informe N° 058-2020-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 04 de Diciembre de 2020; que a la letra dice (...); se declare de interés y necesidad municipal, la formalización de la titularidad del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, debiendo establecer indefectiblemente el uso para que fuera destinado;



Que, con Carta N° 230-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 01 de Junio de 2021, se anexa el Informe Legal N° 145-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 01 de Junio de 2021, de la revisión y análisis, emite opinión legal; Declarar de interés y necesidad municipal, la formalización de la titularidad del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, debiendo establecer indefectiblemente el uso para que fuera destinado, así mismo elévese al Concejo Municipal para conocimiento y acuerdo en Sesión del Pleno;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2021-MPU-CM-SO, de fecha 08 de Junio de 2021, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD: Declarar de interés y necesidad municipal, la formalización de la titularidad del lote de terreno del lote de terreno signado como Lote 10, Manzana 18, con código de predio P12052917 - I Etapa del área urbana de la ciudad de Contamana,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2021-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Junio de 2021.

destinado exclusivamente para la construcción del Almacén de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de interés y necesidad municipal, la formalización de la titularidad del lote de terreno del lote de terreno signado como Lote 10, Manzana 18, con código de predio P12052917 - I Etapa del Área Urbana de la ciudad de Contamana, destinado exclusivamente para la construcción del Almacén de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

- Distribución
- ALC
 - GM
 - GPPyO
 - GAF
 - OAL
 - GIDUR